

CONTRATO ABIERTO N° 07 /2025
LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE AGUA
MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL" PARA LA SECRETARÍA DE
EMERGENCIA NACIONAL
ID N° 474539

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firmã SOME S.A.C.I.A., con RUC N° 80020681-9, domiciliada en la Avda. Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Alicia Elena Insfrán Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL" de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El objeto del contrato es: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL", para la Secretaria de Emergencia Nacional

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.539

Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo. Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 09/25 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20LTS - PLURIANUAL", convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1912/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENT. | MARCA | PROCED. | CANT. | PRECIO UNIT. | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---|------------------|----------|-------|----------|-------|--------------|---------------|
| 1 | Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros | UNIDAD | BIDON | CIMES | NACIONAL | 1 | 15.180 | 15.180 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | 15.180 |



La empresa entregará en forma de comodato:

La cantidad máxima de 50 (cincuenta) dispensers frio/calor

La cantidad máxima de 50 (cincuenta) bases de plástico para Bidón.

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 35.000.000 (guaraníes, treinta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 70.000.000 (guaraníes, setenta millones).

Los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, el mismo deberá entregar los bienes dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Susana Rosalin Ramírez Ávila con CI N° 4337282, Asistente Técnico de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Alicia Insólán

Misión: Coordinar y ejecutar los planes de respuesta ante riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

10. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0.5 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.


13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 de octubre del año 2025.


Lic. Alicia Elena Insfrán Mareco
Representante legal
SOME S.A.C.I.A

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.




Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo: Paraguay 2030 y el Marco de Sendas.